

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

COMERCIAL PERBOX SPA.

"MARTÍN PESCADOR" (QUINTERO - VALPARAÍSO)

Ítem: *Inversión de Capital*

Nº Int. FMM-0284-1-2016

En Santiago, a **10 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **COMERCIAL PERBOX SPA.**, RUT. 76.228.666-1, representada legalmente por **HUGO FERNÁNDEZ MANCILLA**, ingeniero en transporte, cédula de identidad Nº 9.689.171-7, ambos con domicilio en 1 Oriente Nº 252, oficina 208, Viña del Mar, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **26 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MARTÍN PESCADOR**", en la comuna de **QUINTERO**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$408.335.335.- (cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **26 de septiembre de 2016** y el **03 de enero de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

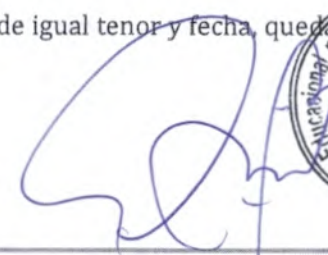
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **03 de octubre de 2016** y como fecha de término el día **10 de enero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de septiembre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


HUGO FERNÁNDEZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL PERBOX SPA.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

